

Solicitud de inicio del procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir a agricultores y ganaderos anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.



Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
C/ Jorge Juan, 59
28001- Madrid

Madrid, a 10 de julio de 2025

ASUNTO: Solicitud de inicio del procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.

Tras el análisis y estudio realizado por la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG) y en aplicación de las disposiciones del Capítulo III del Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.

Nos dirigimos a ustedes con la finalidad solicitarles, **para trabajadores por cuenta propia**, inicio del procedimiento citado en el asunto.

Tal y como se recoge en el supuesto del Artículo 10.1 d) del Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

Previo al desarrollo del contenido y procedimiento citado en la Sección 2ª del Citado Capítulo III, entendemos conveniente exponer la singularidad del Sector objeto de la solicitud.

Tanto en la actividad laboral agraria como en la ganadera, las tareas a realizar por el agricultor o ganadero profesional en su explotación son muy variadas, no limitándose a única tarea, si no a varias dentro de su actividad laboral habitual de las cuales muchas de ellas encarnan importantes riesgos para el trabajador. Asimismo, no podemos limitar el riesgo a única actividad profesional u ocupación, puesto que dentro de la agricultura y ganadería diversas actividades profesionales y ocupaciones comparten los mismos riesgos.

Por todo ello, a continuación, y siguiendo los requisitos establecidos, procedemos a la realización de una clasificación de personas trabajadoras agrarias, por cuenta propia, que en sus **ACTIVIDADES PROFESIONALES** descritas se ven expuestas a los riesgos señalados.

1. AGRICULTORES Y AGRICULTORAS QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD LABORAL HACEN USO DE FUMIGADORES PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y MALAS HIERBAS.

A) CNAE EXPUESTO AL RIESGO:

Aquellos relacionados con agricultores y agricultoras, enmarcados en el CNAE A01 y que afectan a los CNAE A01.1, A01.2, A01.3, A01.5, A01.6.

En concreto:

A01.11, A01.12, A01.13, A01.14, A01.15, A01.16, A01.19, A01.21, A01.22, A01.23, A01.24, A01.25, A01.26, A01.27, A01.28, A01.29 A01.30, A01.50, A01.61, A01.63

B) CNO EXPUESTO AL RIESGO:

6110, 6120, 6300, 9511, 9512, 9530

C) FUNCIONES:

Los agricultores que en el desarrollo de su jornada laboral, fumigan, estando constantemente expuestos a sustancias químicas, se ven expuestos a un alto número de enfermedades respiratorias, así lo afirma el estudio Enfermedades Profesionales de los Agricultores, de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (2008) *“los gases utilizados en los plaguicidas o los que se desprenden como reacción cuando se aplican plaguicidas como el sulfuro de hidrógeno, el fosgeno y el cloro afectan directamente, mediante irritación, a las paredes de las vías respiratorias y entrañan riesgos de reacciones asmáticas en las personas que sufren hiperactividad bronquial”*

La propia peligrosidad de los productos fitosanitarios y las implicaciones que tienen en salud humana de los agricultores que usan fumigadores en su actividad, hace necesaria una especial consideración al respecto, consideraciones recogidas, entre otras, en normas como la UNE-EN ISO 4254-6, en la que en su apartado 4 enumera el alto número de riesgos a la que se ven expuestos los usuarios de tales productos y maquinaria, riesgos y peligros que han sido identificados como previsibles, incluso, cuando los pulverizadores sean utilizados en las condiciones previstas por el fabricante. Pudiendo destacar entre ellos, los siguientes:

- Aplastamiento, cizallamiento y corte originados durante el plegado, desplegado o regulación en altura de la barra de pulverización.
- Atrapamiento en el ventilador o en la transmisión de potencia.
- Proyección de fluidos a presión debida a la rotura de los componentes del equipo que trabajan a presión.
- Contacto de la barra de pulverización con líneas eléctricas aéreas de alta tensión.
- Ruido producido por la bomba y el ventilador.
- Impacto debido al movimiento de la barra cuando está plegada en su posición de transporte.

- Contacto e inhalación de productos químicos durante el llenado y vaciado del depósito, la pulverización del caldo u otras operaciones como la limpieza o el mantenimiento.
- Sobreesfuerzos y posturas forzadas.
- Peligros relacionados con deficiencias en el diseño, localización e identificación de los controles manuales.
- Pérdida de estabilidad cuando las barras están desplegadas.
- Pérdida de estabilidad cuando se estaciona la máquina.
- Riesgo de caída durante el acceso a zonas de la máquina.

Además, como justificación de la peligrosidad que atañe la citada actividad, basta con mencionar la importante cantidad de legislación y normativa al respecto, entre la que cabe destacar:

- Real Decreto 494/2012, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, para incluir los riesgos de aplicación de plaguicidas.
- Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.
- Estrategia europea sobre la utilización sostenible de los plaguicidas.

En todas ellas destaca, la importante amenaza que supone la utilización de plaguicidas para la salud humana.

La citada amenaza, sumada a los riesgos enumerados en la norma, UNE-EN ISO 4254-6, reflejan la peligrosidad mencionada.

El mencionado efecto, en relación con los riesgos señalados, permite visualizar el importante porcentaje de ATJT mortales, en el sector agrario, provocados por contactos directos con sustancias peligrosas, ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto, choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión, contacto con "agente material" cortante, punzante, duro, quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación, mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas), infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas, accidente de tráfico:

	Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura, sustancias peligrosas	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	Choque o golpe contra objeto inmóvil (trabajador en movimiento)	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	Contacto con "agente material" cortante, punzante, duro	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	Accidente de tráfico
■ Agrario	4,0%	12,0%	8,0%	5,3%	1,3%	24,0%	0,0%	36,0%	9,3%
■ Industria	2,9%	2,9%	14,6%	3,9%	0,0%	26,2%	0,0%	45,6%	3,9%
■ Construcción	7,2%	2,9%	39,1%	2,9%	1,4%	14,5%	0,0%	26,8%	5,1%
■ Servicios	1,0%	1,3%	7,3%	2,7%	0,7%	9,0%	0,3%	52,7%	25,0%

■ Agrario ■ Industria ■ Construcción ■ Servicios

2. AGRICULTORES Y AGRICULTORAS QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD LABORAL OPERAN CON MAQUINARIA AGRÍCOLA MÓVIL.

A) CNAE EXPUESTO AL RIESGO:

Aquellos relacionados con agricultores y agricultoras, enmarcados en el CNAE A01 y que afectan a los CNAE A01.1, A01.2, A01.3, A01.5, A01.6.

En concreto:

A01.11, A01.12, A01.13, A01.14, A01.15, A01.16, A01.19, A01.21, A01.22, A01.23, A01.24, A01.25, A01.26, A01.27, A01.28, A01.29 A01.30, A01.50, A01.61, A01.63

B) CNO EXPUESTO AL RIESGO:

6110, 6120, 6300, 9511, 9512, 9530

C) FUNCIONES:

Los agricultores que operan maquinaria agrícola que en su jornada laboral y desarrollan actividades agrarias, relacionadas con maquinaria agrícola en general, desempeñan un papel fundamental en el sector agrario sin embargo presentan datos de peligrosidad en el desempeño de su trabajo muy relevantes.

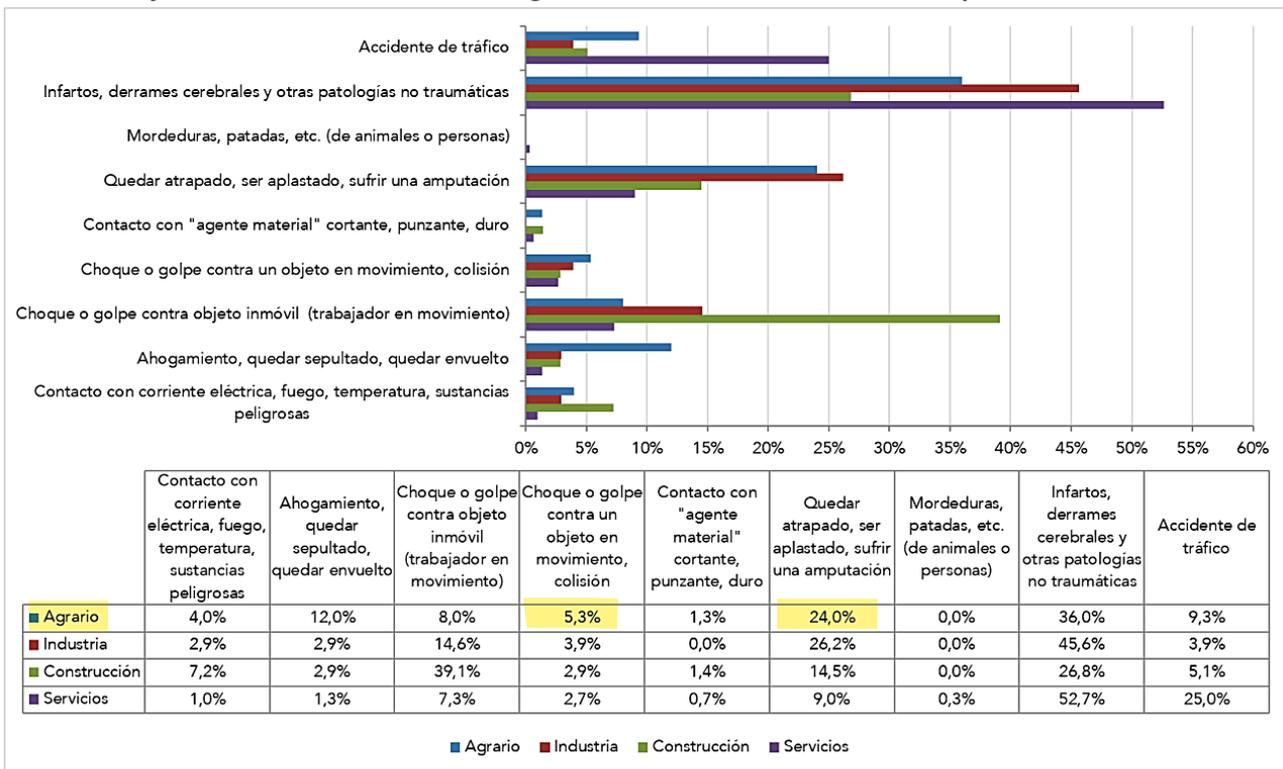
La naturaleza propia de su trabajo basada en la utilización de maquinaria pesada y compleja, hace que sean especialmente vulnerables a accidentes relacionados con atrapamientos, aplastamientos y amputaciones, representado la forma más frecuente de ATJT mortal.

La utilización en sus labores diarias de tractores, cosechadoras y otros tipos de maquinaria pesada, hace que estas máquinas, sean las principales responsables de los accidentes que se producen, motivado por vuelcos, contacto con partes móviles y fallos en los dispositivos y medidas de seguridad.

Tal y como se desprende del *"Informe anual de accidentes de trabajo en España 2023"* publicado por el Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el sector agrario, quedar atrapado, ser aplastado o sufrir una amputación, accidentes directamente relacionados con el tipo de maquinaria citada, representan en el sector agrario un 24% de las formas más frecuentes de ATJT mortales según sector, siendo el segundo que más accidentes sufre de este tipo.

Además, sufrir choques o golpes contra un objeto en movimiento o colisión representa el mayor porcentaje de todos los sectores con un 5,3%. Tal y como se representa en el siguiente gráfico:

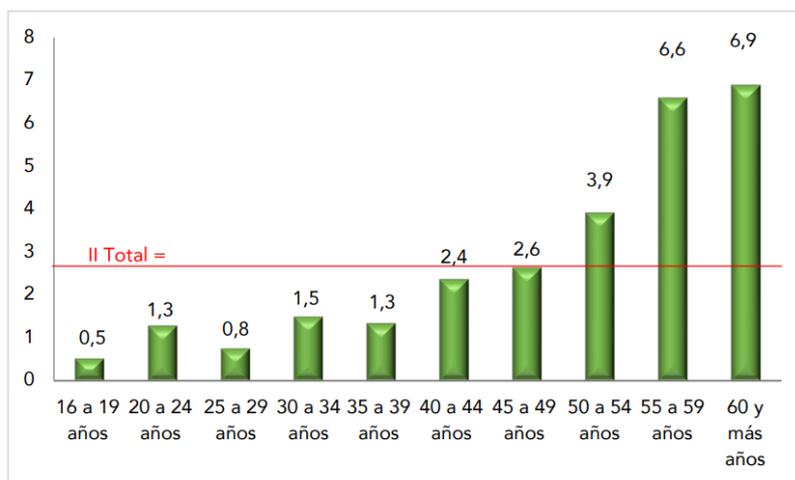
Formas más frecuentes de ATJT mortales según sector. Distribuciones en datos porcentuales. Año 2023:



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2023. MITES.

Asimismo, y en consonancia con la petición que estamos realizando, la mortalidad por accidente de trabajo y el índice de incidencia de los ATJT mortales aumenta de forma considerable a partir de los 50 años de edad, acentuándose de forma preocupante desde los 55 años en adelante:

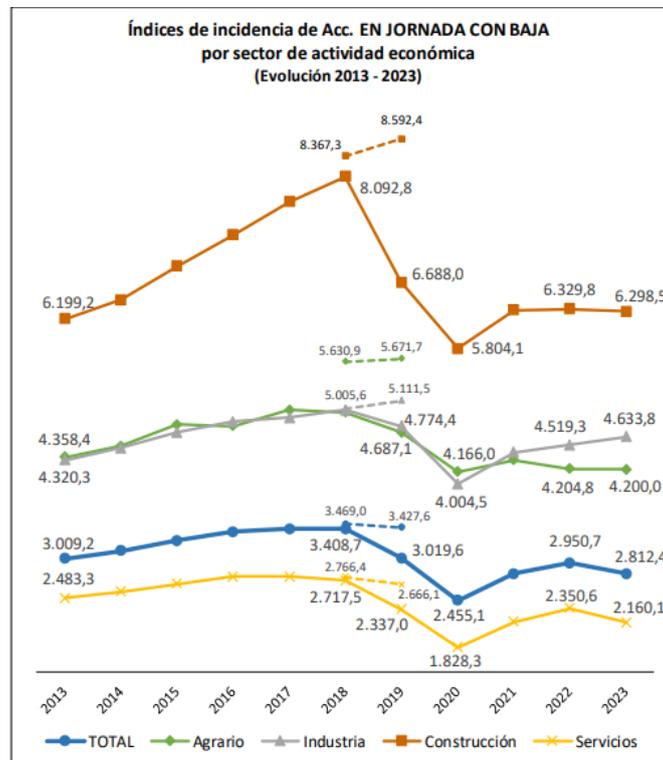
Índices de incidencia de AJTJ mortales según edad. Año 2023:



Fuente: Elaboración del INSST a partir del Fichero de microdatos de accidentes de trabajo 2023. MITES.

Los datos que se muestran, no solo hacen referencia a una situación puntual o momentánea del año 2023, sino a una tendencia constante en la siniestralidad laboral en el sector agrario año tras año, con una muy leve mejoría como se puede ver en siguiente grafico:

Índices de incidencia de accidentes, en jornada con baja por sector de actividad económica (evolución 2013-2023):



**Estadística de accidentes de trabajo, Ministerio de Trabajo y Economía Social (Obsérvese una disminución generalizada de siniestralidad entre el año 2019 y 2021, motivado por la pandemia de COVID-19 y común a todos los sectores, asimismo se observa una clara tendencia ascendente entre los años 2013 y 2017. Los datos estabilizados en los años 2022 y 2023, pueden deberse a la fuerte sequía en estos años y la disminución del trabajo agrario derivado de tal consecuencia)*

Finalmente, cabe destacar que las actividades con tractores y con maquinaria agrícola móvil se desarrollan de manera habitual en contextos de gran peligrosidad y durante un número elevado de horas. Todo ello desaconsejando el uso de maquinaria por parte de personas que, con la edad, puedan sufrir una merma en sus reflejos o capacidad de conducción y reacción. Sirva como ejemplo, una serie de casos, aunque podría ampliarse a la mayoría de los aperos utilizados y situaciones:

El desarrollo de tareas agrícolas con maquinaria en fincas de pendiente elevada, la utilización de maquinaria con alto riesgo de volcado, trabajos con maquinaria arrastrada de gran tonelaje (por ejemplo peso de una cisterna de purín con su cabeza tractora o una máquina picadora de forraje cargada pueden superar las 35 toneladas) o el hecho de realizar trabajos con maquinaria en alturas importantes (por ejemplo el pisado habitual de la hierba o el maíz con el tractor en un silo de forraje para su conservación se hace en montones que superan los 4 metros de altura). Notándose el elevado número de muertes de personas mayores en tareas o desplazamientos con tractores

3. AGRICULTORES/AS Y GANADEROS/AS QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD LABORAL VEN AFECTADOS AL SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO:

A) CNAE EXPUESTO AL RIESGO:

Aquellos relacionados con agricultores y agricultoras y ganaderos y ganaderas enmarcados en el CNAE A01 y que afectan a los CNAE A01.1, A01.2, A01.3, A01.4, A01.5, A01.6.

En concreto:

A01.11, A01.12, A01.13, A01.14, A01.15, A01.16, A01.19, A01.21, A01.22, A01.23, A01.24, A01.25, A01.26, A01.27, A01.28, A01.29, A01.30, A01.41, A01.42, A01.43, A01.44, A01.45, A01.46, A01.47, A01.48, A01.50, A01.61, A01.62, A01.63.

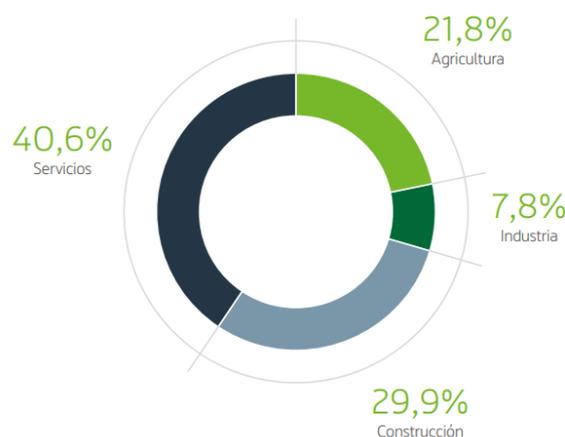
B) CNO EXPUESTO AL RIESGO:

6110, 6120, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6209, 6300, 9511, 9512, 9520, 9530

C) FUNCIONES:

Dentro de lo que podría denominarse sobreesfuerzos físicos, *El Informe Anual de Accidentes de Trabajo en España para el año 2023, del Ministerio de Trabajo y Economía Social*, clasifica estas afecciones como la forma de accidente laboral más frecuente, constituyendo un 31,2 %, de los cuales un 30,6 % supuso sobreesfuerzos sobre el sistema musculoesquelético.

A modo de ejemplo, dentro de los trabajadores autónomos y por sector en el informe de siniestralidad laboral 2023, de la CCAA de La Rioja, el 21,8% de accidentes laborales en trabajadores autónomos, lo sufre la agricultura y de esos 21,8 %, 20,5% son aquellos que afectan al sistema musculoesquelético:



A nivel nacional, en base a los datos notificados en el año 2020 y partiendo de los datos notificados al sistema "Delt@", en el sector de la agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados, la mayor parte de los accidentes de este tipo se produjeron en la espalda (33,5%), seguidos de la pierna con el (14,4%) y hombro con (8,5%).

En cuanto a su distribución por sexos, los hombres se han lesionado sobre todo la espalda (34%), la pierna (17,2%), hombro (9,4) y brazo (7%) y las mujeres se han lesionado también espalda, pierna y hombro en los primeros lugares (28,2%, 14% y 10,4%, respectivamente), pero seguido de la mano con un 8,6%.

Así mismo y en base a las notificaciones del “Sistema Delt@”, la mayor parte de las enfermedades profesionales por actividad se han producido en cultivos no perennes y perennes que, de forma conjunta, suponen el 56%. A cierta distancia se encuentra la producción ganadera con casi el 18%, seguida de las actividades de apoyo a la agricultura y ganadería.

A continuación, y en base al informe elaborado por *Departamento de Información e Investigación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, “el trastorno musculoesquelético” en el ámbito laboral en cifras*, se puede observar las demandas físicas requeridas del puesto de trabajo por actividad económica, donde la Agricultura, destaca en varios aspectos:

	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Química, saneamiento y extractiva	Metal	Industria manufacturera	Construcción	Comercio y reparaciones	Hostelería	Transporte y almacenamiento	Comunicación, act. financieras, científicas y adm.	Administración pública y educación	Act. sanitarias y sociales	Act. culturales y servicios personales	Total
Adoptar posturas dolorosas o fatigantes	48,1	33,7	35,3	32,8	48,7	30,1	31,3	37,2	28,9	33,6	48,0	37,1	35,8
Estar de pie sin andar	25,9	32,5	42,2	39,8	31,1	41,6	49,6	13,0	10,1	29,9	30,8	29,5	31,3
Estar sentado sin levantarse	11,4	32,6	20,4	22,5	20,1	24,7	5,3	68,6	66,7	36,0	22,6	15,8	30,1
Levantar o mover cargas pesadas	33,6	18,0	22,4	22,8	39,4	22,6	18,8	20,8	3,0	6,7	22,1	10,3	17,8
Levantar o mover personas	1,1	1,2	1,3	0,4	2,0	1,0	1,8	2,5	0,7	6,4	36,9	7,1	5,5
Aplicar fuerzas importantes	28,7	18,9	20,6	15,4	34,2	14,6	10,0	15,0	3,1	6,6	24,3	10,3	14,6
Repetir los mismos mov. de manos o brazos	67,0	58,4	60,4	67,5	67,3	54,1	64,9	67,3	57,9	48,1	56,6	61,7	59,0

* Datos en porcentaje.

Asimismo, podemos ver aquellas molestias musculoesqueléticas, más frecuentes por rama de actividad:

	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Química, saneamiento y extractiva	Metal	Ind. Manufacturera	Construcción	Comercio y reparaciones	Hostelería	Transporte y almacenamiento	Comunicación, act. financieras, científicas y administrativas	Administración pública y educación	Act. sanitarias y sociales	Act. culturales y servicios personales	TOTAL
Zona baja espalda	50,9	40,9	46,7	41,0	52,5	42,3	41,2	53,7	40,4	42,5	52,2	45,4	44,9
Nuca/Cuello	23,0	33,2	30,4	28,1	28,1	27,2	23,0	39,0	48,4	44,0	43,3	29,6	34,3
Zona alta espalda	20,3	23,4	24,3	24,2	25,1	26,4	20,6	29,4	30,9	30,9	31,4	26,5	27,1
Hombro/s	13,8	15,9	17,8	13,7	16,8	11,4	11,0	13,9	13,5	12,5	18,7	13,7	13,8
Brazo/s y/o antebrazo	19,1	11,7	15,2	15,7	18,8	12,1	15,1	10,8	6,9	7,9	12,3	15,9	12,6
Piernas	13,2	7,9	7,9	10,5	9,5	16,7	27,3	12,0	6,4	7,0	9,7	12,5	11,8
Ninguna	22,3	26,0	19,8	24,4	20,9	25,0	19,8	18,3	25,2	23,2	16,1	22,8	22,4

* Datos en porcentaje.

4. GANADEROS Y GANADERAS QUE EN EL DESEMPEÑO DE SU ACTIVIDAD LABORAL SE VEN AFECTADO POR ENFERMEDADES TRASMISIBLES.

Aquellos relacionados con ganaderos y ganaderas enmarcados en el CNAE A01 y que afectan a los CNAE A01.4, A01.5, A01.6.

En concreto:

A) CNAE EXPUESTO AL RIESGO:

A01.41, A01.42, A01.43, A01.44, A01.45, A01.46, A01.47, A01.48, A01.50, A01.62, A01.63.

B) CNO EXPUESTO AL RIESGO:

6201, 6202, 6203, 6205, 6209 6300, 9520, 9530

C) FUNCIONES:

Analizado en el “*Estudio descriptivo de enfermedades profesionales, 2014, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)*”, el sector agrario es uno de los sectores más afectados por este tipo de patologías, en concreto por la brucelosis, patología definida como infección bacteriana que ocurre por el contacto con animales que portan la bacteria brúcela (*National Library of Medicine, USA*).

El propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, recuerda que la declaración de esta enfermedad es obligatoria y que sus hospedadores pueden ser, bovinos, pequeños rumiantes, cerdos, otras especies domésticas y silvestres, además de humanos.

En el periodo comprendido entre el año 2007 y 2012, la actividad agraria se encontraba entre aquellas que mayor porcentaje de casos presentaba, en concreto para las actividades relacionadas con la producción ganadera y actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación para la posterior cosecha. Analizándose en el “*Estudio descriptivo de enfermedades profesionales, 2014, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)*”:

Casos de brucelosis notificados a CEPROSS: distribución por actividad económica (CNAE 2009 a tres dígitos). Partes cerrados. Periodo 2007-2012:

	%
Cultivos no perennes	4,5
Cultivos perennes	1,3
Producción ganadera	10,9
Producción agrícola combinada con la producción ganadera	7,0
Activ. de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha	11,2
Acuicultura	0,6
Procesado y conservación de carne y elaboración de productos cárnicos	22,0
Fabri. de aceites y grasas vegetales y animales	0,3
Fabri. de productos lácteos	5,1
Fabri. de productos de panadería y pastas alimenticias	0,3
Preparación e hilado de fibras textiles	0,3
Fabri. de otros productos textiles	0,3
Preparación, curtido y acabado del cuero Fabri. de artículos de marroquinería...	0,3
Fabri. de prod. químicos básicos, compuestos nitrogenados, fertilizantes...	1,0
Fabri. de especialidades farmacéuticas	0,6
Recogida de residuos	0,6
Construcción de edificios	0,3
Otras Activ. de construcción especializada	0,3
Intermediarios del comercio	0,3
Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos	1,0
Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco	4,8
Otro comercio al por mayor especializado	0,3
Transporte de mercancías por carretera y Serv. de mudanza	0,3
Activ. de contabilidad, teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal	0,6
Activ. de consultoría de gestión empresarial	2,9
Serv. técnicos de arquitectura e ingeniería y otras Activ. relacionadas	1,0
Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas	0,6
Activ. veterinarias	4,2
Activ. de las empresas de trabajo temporal	0,3
Activ. de limpieza	1,6
Activ. de jardinería	0,6
Administración Pública y de la política económica y social	12,1
Educación postsecundaria	0,6
Activ. hospitalarias	1,6
total	100,0

5. AGRICULTORES/AS Y GANADEROS/AS QUE DESEMPEÑAN SU ACTIVIDAD LABORAL AL AIRE LIBRE:

Aquellos relacionados con agricultores y agricultoras y ganaderos y ganaderas enmarcados en el CNAE A01 y que afectan a los CNAE A01.1, A01.2, A01.3, A01.4, A01.5, A01.6.

En concreto:

A01.11, A01.12, A01.13, A01.14, A01.15, A01.16, A01.19, A01.21, A01.22, A01.23, A01.24, A01.25, A01.26, A01.27, A01.28, A01.29, A01.30, A01.41, A01.42, A01.43, A01.44, A01.45, A01.46, A01.47, A01.48, A01.50, A01.61, A01.62, A01.63.

A) CNO EXPUESTO AL RIESGO:

6110, 6120, 6201, 6202, 6203, 6204, 6205, 6209, 6300, 9511, 9512, 9520, 9530

D) FUNCIONES:

Existen una multitud de actividades expuestas a los riesgos que mencionamos a continuación:

En relación con el riesgo en concreto, diversos estudios avalan (*Ecosystem Health and Sustainable Agriculture, Christine Jakobsson, Uppsala Universitet*), (*Rural Health Information Hub, School of Medicine and Health Sciences*) como el trabajo al aire libre tanto en la ganadería como en la agricultura entraña múltiples peligros, entre los que cabe destacar los siguientes:

- Riesgo a la exposición a los rayos ultravioleta del sol, pudiendo provocar cáncer de piel u otras enfermedades.
- Riesgo de insolación, congelación o hipotermia al trabajar al aire libre en condiciones climáticas extremas.
- Riesgo derivado de trabajos, en ocasiones, de forma aislada, fuera de la vista de otras personas.
- Riesgo derivado del retraso en la asistencia de los servicios de emergencia, al encontrarse el trabajador en localizaciones remotas.
- Riesgo de resbalones, tropezos y caídas.
- Riesgo de ser golpeado por un animal.

Una vez destacados los riesgos, podemos ver como los resbalones, tropezos y caídas destacan, posicionando los accidentes producidos como consecuencia del movimiento, como uno de los más comunes de forma general y por lo tanto extrapolable a las actividades al aire libre en la agricultura y ganadería:

Actividades físicas más frecuentes de ATJT según sexo, distribuciones en datos porcentuales. Año 2023 (Informe anual de accidentes de trabajo en España datos 2023):



Asimismo, se puede observar como en este tipo de accidentes es mayor la incidencia en las mujeres que en los hombres.

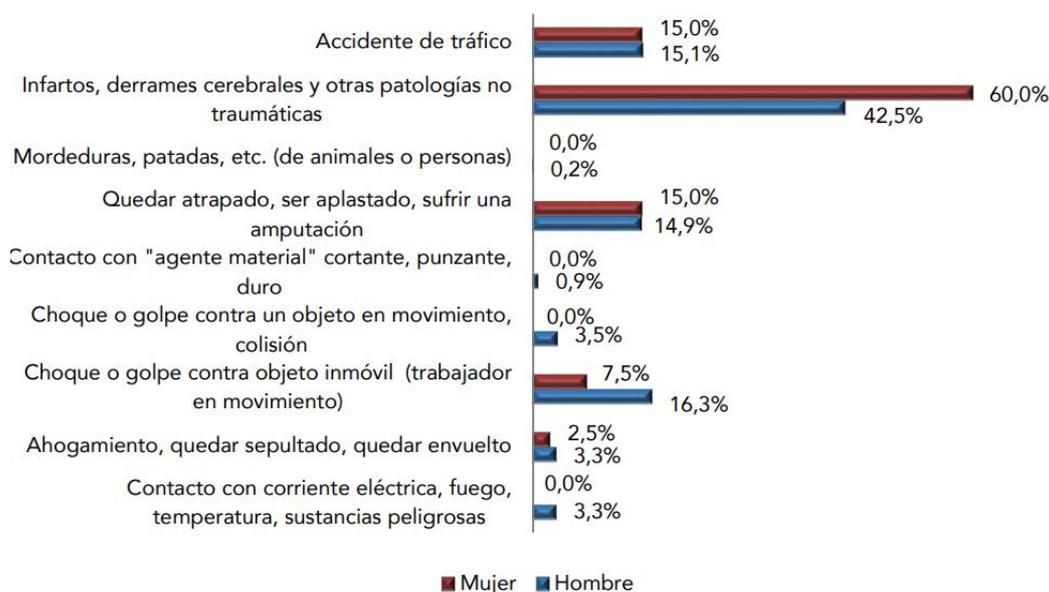
Si analizamos, la desviación en concreto, podemos observar de forma general como con un 24,1% aproximadamente, la segunda desviación más habitual se refiere a “la caída de personas, resbalones o tropezones con caída” (Informe anual de accidentes de trabajo en España datos 2023):



Además, en lo relativo a riesgos tales como, la exposición a los rayos ultravioleta del sol, el riesgo de insolación, la congelación, hipotermia o lo relativo a cualquier otra patología no traumática, de forma general, es la forma más frecuente de ATJT mortales.

En el medio exterior en el que se desarrolla la agricultura y la ganadería, se está expuesto constantemente a los riegos citados, teniendo una fuerte implicación esta forma de accidente laboral, siendo de nuevo las mujeres las que destacan, pudiendo ver como la sobrecarga física y mental que soportan las mujeres, hacen que los últimos años de su vida laboral lo hagan con niveles de medicación mucho mayores, tanto para enfermedades físicas como asociadas a la sobrecarga mental, que se ven obligadas a llevar durante años, con el riesgo elevado que supone tanto esos deterioros como el hecho de que tener que realizar con esos estados de medicación tareas peligrosas con maquinaria, manejo de animales... etc.

Formas más frecuentes de ATJT mortales según sexo. Distribución de datos porcentuales. Año 2023, (Informe anual de accidentes de trabajo en España datos 2023):



Al analizar el informe anual de accidentes de trabajo en España datos 2023, el sector agrario presenta un 36% de distribución, en ATJT mortales, derivados de infartos, derrames celébrales y otras patologías no traumáticas:

	Contacto con corriente eléctrica, fuego, temperatura, sustancias peligrosas	Ahogamiento, quedar sepultado, quedar envuelto	Choque o golpe contra objeto inmóvil (trabajador en movimiento)	Choque o golpe contra un objeto en movimiento, colisión	Contacto con "agente material" cortante, punzante, duro	Quedar atrapado, ser aplastado, sufrir una amputación	Mordeduras, patadas, etc. (de animales o personas)	Infartos, derrames cerebrales y otras patologías no traumáticas	Accidente de tráfico
Agrario	4,0%	12,0%	8,0%	5,3%	1,3%	24,0%	0,0%	36,0%	9,3%
Industria	2,9%	2,9%	14,6%	3,9%	0,0%	26,2%	0,0%	45,6%	3,9%
Construcción	7,2%	2,9%	39,1%	2,9%	1,4%	14,5%	0,0%	26,8%	5,1%
Servicios	1,0%	1,3%	7,3%	2,7%	0,7%	9,0%	0,3%	52,7%	25,0%

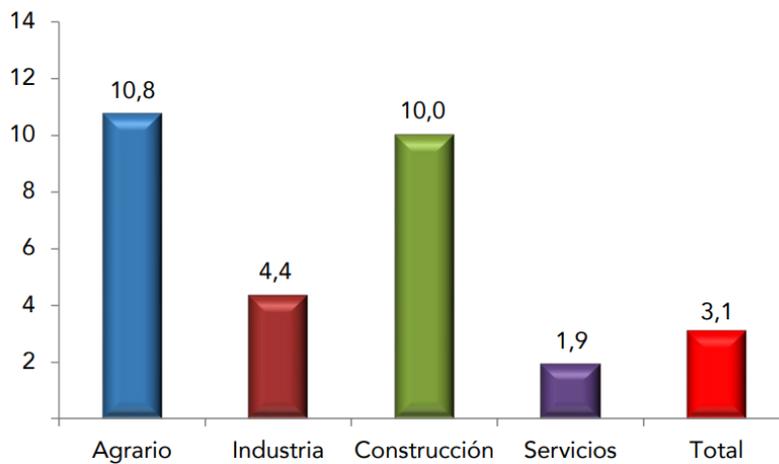
■ Agrario ■ Industria ■ Construcción ■ Servicios

Entendemos que este dato es muy relevante, puesto que una gran mayoría de los accidentes en el campo derivan de situaciones no traumáticas, que pueden desembocar en accidentes cardiovasculares o cualquier otra patología derivada del sobre esfuerzo o de la exposición a agentes medioambientales temporalmente o de forma constante.

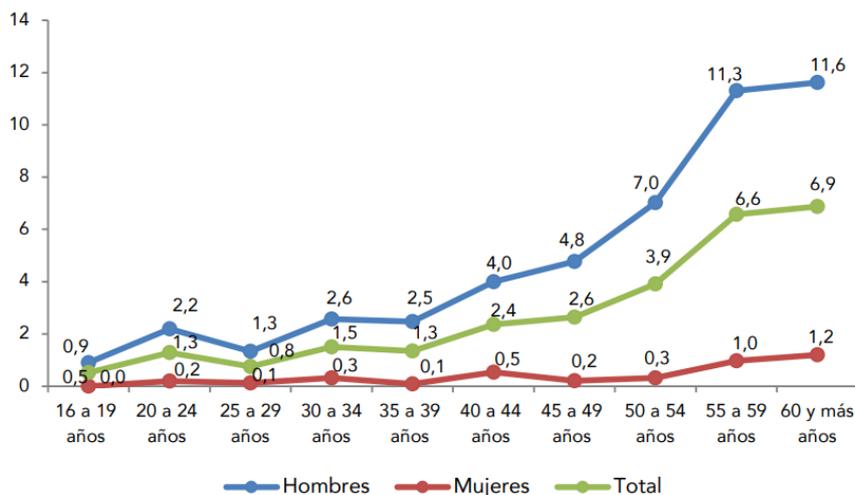
Estas situaciones se ven especialmente agravadas por la lejanía y las zonas remotas en las que se lleva a cabo el trabajo agrario y ganadero. en muchas ocasiones, ralentizando o haciendo muy difícil la asistencia sanitaria urgente, lo que agrava por lo tanto este tipo de accidentes y desemboca en muchas ocasiones en accidentes mortales.

Finalmente, como conclusión a los datos expuestos, queremos remarcar la necesidad de que se tengan en cuenta los datos aquí expuestos, de forma general el sector agrario es el tercer sector que más accidentes laborales sufre situándose en tercera posición, tras la industria y la construcción.

Si nos referimos a los accidentes mortales, la agricultura se sitúa preocupantemente en una primera posición en índice de incidencia, (*Informe anual de accidentes de trabajo en España datos 2023*):



Con una preocupante relación entre los accidentes mortales y la edad, incrementado la incidencia claramente al acercarse a edades mayores, (*Informe anual de accidentes de trabajo en España datos 2023*):



6- GANADEROS Y GANADERAS QUE EN SU ACTIVIDAD LABORAL SE VEN EXPUESTOS A LOS RIESGOS DERIVADO DE LAS ACTIVIDADES DE GANADERÍA CON TIERRA Y MANEJO DE GRANDES ANIMALES:

Aquellos relacionados con ganaderos y ganaderas enmarcados en el CNAE A01 y que afectan a los CNAE A01.4, A01.5, A01.6.

En concreto:

A) CNAE EXPUESTO AL RIESGO:

A01.41, A01.42, A01.43, A01.44, A01.45, A01.46, A01.47, A01.48, A01.50, A01.62, A01.63.

B) CNO EXPUESTO AL RIESGO:

6201, 6202, 6203, 6205, 6209 6300, 9520, 9530

FUNCIONES:

En todo tipo de ganadería con tierra las personas ganaderas sufren todos los riesgos señalados en los puntos anteriores (manejo de fitosanitarios, riesgo en el empleo de maquinaria, riesgo de las actividades al aire libre, riesgos musculoesqueléticos...).

Pero, además, es importante señalar que el manejo de grandes animales y todas las tareas que ello supone (movimiento de animales, ordeño, administración de tratamientos veterinarios, campañas de saneamiento, inseminación...), a veces en contextos en los que animales están en celo con la dificultad que ello conlleva o el manejo de animales sin castrar. Pudiendo destacar la dificultad generalizada de trabajar con bovinos de gran peso, caballos, cerdos por su comportamiento... etc.

Sirva como ejemplo, un toro frisón puede alcanzar pesos de 1.000 kg y las vacas frisonas 800 kg. La raza frisona (holstein) es la raza mayoritaria en las ganaderías de leche del estado español, pero incluso hay otras razas de aptitud láctea que alcanzan pesos superiores. En la producción cárnica, de igual modo, pueden indicarse múltiples ejemplos, tales como: un macho de carne de raza rubia gallega suele pesar alrededor de 1.300 kg mientras que las hembras suelen pesar más de 600 kg; un macho de carne de raza asturiana de los valles supera habitualmente los 700 kg y en el caso de la raza de aptitud cárnica azul belga los ejemplares suelen superar la tonelada. Durante décadas las personas ganaderas deben hacer un sobre esfuerzo físico muy importante para manejar todos estos animales desde crías, en situaciones que en muchas ocasiones implican una gran peligrosidad, con implicaciones físicas muy importantes a nivel músculo esquelético que se van acumulando y generando un riesgo multiplicado de accidentes fatales cuando se trata de personas más mayores.

Existen situaciones de manejo en algunos tipos de animales que entrañan peligros muy importantes tanto por el peso como por el tipo de animales. Por ejemplo, el manejo de caballos en semilibertad que permanecen en los pastizales o en el monte, que realizan una labor ecosistémica y en prevención de incendios fundamental, o incluso los cerdos adultos.

7- APICULTORES Y APICULTORAS QUE EN SU ACTIVIDAD LABORAL SE VEN AFECTADOS POR ARTROPATÍA DE LAS Y ENFERMEDADES PROFESIONALES QUE EVOLUCIONAN HASTA INVALIDAR LA MANO Y OTRAS ARTICULACIONES, O CAUSAR UN DETERIORO GENERALIZADO.

Aquellos relacionados con apicultores y apicultoras enmarcados en el CNAE A01 y que afectan a los CNAE A01.4, A01.5, A01.6.

En concreto:

A) CNAE EXPUESTO AL RIESGO:

A01.48, A01.50, A01.62

B) CNO EXPUESTO AL RIESGO:

6204, 6209 6300, 9520, 9530

Relacionado con el hecho de pasar muchas horas con trajes especiales y guantes puestos, en contextos de mucha humedad, exposición a cargas y sobre esfuerzos frecuentes... hace que, con el paso de los años, les resulte realmente penoso aguantar hasta el final de la vida laboral.

Tendría que considerarse la especificidad del organismo de las mujeres en las diferentes actividades agrícolas y ganaderas, así como la sobrecarga física y mental que soportan, haciendo que terminen los últimos años con niveles de medicación mucho mayores, tanto para enfermedades físicas como asociadas a la sobrecarga mental, que se ven obligadas a llevar durante años, con el riesgo elevado que supone tanto esos deterioros como el hecho de que tener que realizar con esos estados de medicación tareas peligrosas con maquinaria, manejo de animales..

Solicitando, por lo tanto, se tengan en cuenta todos los datos aquí expuestos con la finalidad se dé comienzo al procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores. Regulado en el Real Decreto 402/2025, de 27 de mayo.

Agradeciendo de antemano su atención, Atentamente,

Miguel Padilla Campoy
SECRETARIO GENERAL COAG